



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 271/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Gladys Marcela ANCE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado prórroga al plazo establecido en el capítulo 2.2.1 de la Ordenanza nro. 710 para la presentación del certificado final de estudios correspondiente al ciclo medio de enseñanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 271/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 271/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar hasta el 31 de octubre de 1993 el plazo para la presentación del certificado final de estudios del

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

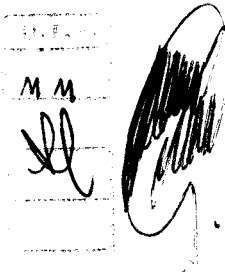
- 2 -

///.-

ciclo medio de enseñanza a la alumna Gladys Marcela ANCE, D.N.I. 22.263.953

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°851/93



  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO